



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE CHACABUCO

AUTORIZA A LA SEREMÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A
REALIZAR ACTIVIDAD QUE
INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 814

COLINA, 29 SEP 2009

VISTOS : La solicitud de fecha 29 de Septiembre de 2009, presentada por Claudia Placencio Muñoz, Coordinadora Regional de la Reforma Provisional, para efectuar acciones de despliegue y difusión de la Reforma Provisional en las Comunas de Lampa y Colina; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1.- Que Claudia Placencio Muñoz, Coordinadora Regional de la Reforma Previsional, ha solicitado autorización para realizar una actividad de difusión e información de la Reforma Provisional en la Comunas de Lampa y Colina el día 30 de Septiembre de 2009, las que se llevarían a cabo mediante el despliegue de un móvil de la Reforma Previsional (PreviBus) que cuenta con apoyo audiovisual, folletería, y una relatora para responder consultas de los vecinos y/o transeúntes.

2.- Que para llevar a cabo estas actividades, se ha solicitado autorización para utilizar la vía pública en las siguientes calles y horarios:

- Comuna de Colina: Av. Concepción con Carretera General San Martín. Entre las 14:30hrs y 17:30hrs.

- Comuna de Lampa: Calle Baquedano con Sargento Aldea. Entre las 10:00hrs y 13:30hrs.

3.- Que la actividad organizada por la SEREMÍA tiene por finalidad difundir los derechos previsionales, prestaciones y beneficios de los ciudadanos.

4.- Que no existen mayores impedimentos para autorizar la actividad solicitada.

RESUELVO:

AUTORIZASE a la **SEREMI del Trabajo y Previsión Social**, para realizar una actividad de difusión e información de la Reforma Provisional en la Comunas de Lampa y Colina el día 30 de Septiembre de 2009, quedando a cargo de la misma **Claudia Placencio Muñoz, Coordinadora Regional de la Reforma Previsional**.

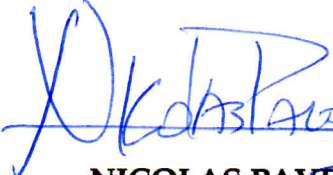

Dicha actividad se realizará en las siguientes calles y horarios:

- **Comuna de Colina:** Av. Concepción con Carretera General San Martín. Entre las 14:30hrs y 17:30hrs.

- **Comuna de Lampa:** Calle Baquedano esquina Sargento Aldea. Entre las 10:00hrs y 13:30hrs.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en el lugar de la actividad.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



NICOLAS PAVEZ CUEVAS
GOBERNADOR

AVR/SSG/loe .-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- I. Municipalidad de Colina
- 3.- I. Municipalidad de Lampa

- 3.- Interesado.
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Jurídico
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes